



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 11 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 303-2016-MPH/A-37, de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre designación de dos representantes ante el Concejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes : El Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, fue creado Ordenanza Regional N° 013-2011-GRA/CR, y Reglamentado; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2016-Gra/GR-GG-GRDS, el 19 de mayo del 2016 se aprobó el Reglamento de elecciones para elegir al Comité Directivo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de la Región Ayacucho, para el periodo 2016-2018.

Que, el Reglamento de elecciones para elegir al Comité Directivo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de la región Ayacucho, en el Título II: De la composición y Vigencia del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, en el Art. 4° precisa que está compuesto del modo siguiente:

- El Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, quien lo preside.
- **Entidades Públicas**
- Entidades Privadas
- Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada
- Organizaciones afectadas por la violencia política

Que, con Informe N° 303-2016-MPH/A-37, de fecha 02 de agosto de 2016 la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita que para efectos de la participación en condición de Entidad Pública, se requiere designar a 02 representantes (01 Titular y 01 Alterno) con nivel de decisión; por lo que se ha sostenido una reunión con la Sra. Yrene Del Pozo Chacón, a efectos de recabar información sobre los antecedentes y la operatividad del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones; quien ha sabido manifestar que el espacio ha estado inactivo a pesar de tener gran trascendencia para la implementación de las reparaciones tanto individuales como colectivas a favor de los afectados por la violencia política y otros inherentes a la temática;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes ante el Concejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones:

- | | |
|---|---------|
| - Gerente de Desarrollo Humano | Titular |
| - Regidora -Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social | Alterno |
| Sra. Yony Zonia Araujo Oré | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones (GRA), Gerencia de Desarrollo Social (GRA), Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sala de Regidores, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

